



Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP- 081 -2013

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTITRES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

VISTA: Para dictaminar sobre la Solicitud de Reconstrucción del Expediente ICF-374-13 contentivo de la Solicitud de Reposición de Volúmenes de Madera del sitio de Tenencia Nacional Sitio "LAS BELLOTAS", jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho; presentada por el **Abogado José Efraín Briceño**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la "Sociedad Mercantil Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. DE C.V. (INCOMSA)" Poder debidamente acreditado.

CONSIDERANDO: Que la Solicitud de Reposición de Volúmenes de Madera del sitio Nacional "LAS BELLOTAS", jurisdicción del Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, tiene un área a intervenir de **53.42 hectáreas**, con un volumen a aprovechar de **1,798.96 M³**.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, Dictamen Técnico # **025-2013** emitido por la Región Forestal Nor Este Olancho, el cual concluye que en las inspecciones de campo realizadas se revisaron los límites de la reposición de Volumen, árboles a cortar, asimismo los caminos las Bacadillas a ser utilizadas durante el aprovechamiento; por lo que se recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación, previa revisión del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal en las oficinas centrales.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a este expediente, Memorándum **DMDF-765-2013**, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mismo que señala que de acuerdo a la base de datos de asignación de volúmenes por reposición el



Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Señor Zelaya Nájera, en su condición de Gerente General de **Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. DE C.V. (INCOMSA)**, tiene un saldo aproximado a su favor en la resolución **JI-MP-041-2004** de **20,006.76 M³**, una vez aprobada la solicitud de Aprovechamiento de este trámite se le deducirán **1,798.96 M³**, y su saldo actual para la Resolución **JI-MP-041-2004** será aproximadamente **18,207.80 M³** **(este dato es temporal solo para llevar control de los volúmenes asignados; ya que se tramitan varias reposiciones al mismo tiempo y no todas son resueltas en el mismo periodo, por eso el descuento real de volúmenes se hace una vez finiquitado la reposición).**

CONSIDERANDO: Que se agrega a las presentes diligencias Dictamen Técnico CIPF 288-2013 emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF, mediante el cual se señala que los polígonos actuales presenta una extensión superficial de **34.3 Has, 10.4 Has y 8.4 Has** ubicado dentro de los límites de la Aldea Chindona, de acuerdo a las coberturas especiales de manejo forestal administradas por ese Centro de Información, el predio se encuentra dentro del Plan General de Ordenación y Manejo UGA Gualaco, propiedad del Estado de Honduras, aprobado bajo registro BN-J5-02-1996-II (2004-2013) y dentro de el plan de manejo nacional Gualaco.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 54, 55, 58, 60, 61 y 83 del Código de Procedimiento Administrativo; 45, 68, 70, 72 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa; Acuerdo Dirección Ejecutiva ICF-010A-2013.



Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESUELVE

AUTORIZAR a la Sociedad Mercantil **Industrialización y Comercialización de la Madera S.A. DE C.V. (INCOMSA)** el Aprovechamiento del volumen de **1,798.96 M³** de madera de pino, en un área de **53.42 hectáreas**, en el sitio denominado **LAS BELLOTAS**, jurisdicción del municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, en concepto de Reposición de Volúmenes por saldo aproximado de **20,006.76 M³**, a su favor consolidado en la Resolución N° **JI-MP-041-2004**; en virtud de lo anterior queda un saldo actual de aproximadamente **18,207.80 M³** (**este dato es temporal solo para llevar control de los volúmenes asignados; ya que se tramitan varias reposiciones al mismo tiempo y no todas son resueltas en el mismo periodo, por eso el descuento real de volúmenes se hace una vez finiquitado la reposición**); asimismo se deberá tomar en cuenta que el asignatario **se deberá comprometer legalmente a cumplir a cabalidad con el procedimiento** establecido para las reposiciones de volumen en terrenos de tenencia nacional.-**NOTIFIQUESE.**


DIRECCION EJECUTIVA

ICF


SECRETARÍA GENERAL

AAML/JCV